

El impacto del DNU 70 en el complejo yerbatero

Abril 2024

El texto del DNU 70/2023

El DNU 70 publicado el 20 de diciembre de 2023, estableció la derogación de la Ley N°27.114, así como la modificación y derogación de artículos de la Ley 25.564 vinculada a la yerba mate. La primera regulaba la radicación y creación de establecimientos para la instauración de un Régimen de Envasado en Origen. La segunda norma, de suma importancia, establecía el funcionamiento del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM).

El DNU significa la eliminación de las siguientes regulaciones:

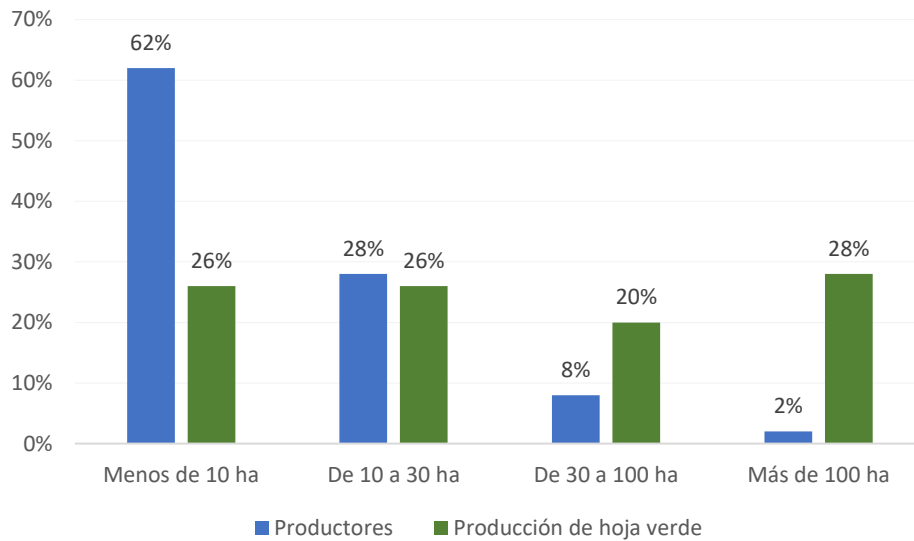
- A. Los registros de identificación de la producción, elaboración, industrialización, y comercialización de la yerba mate.
- B. La promoción de distintas formas asociativas entre productores primarios de yerba mate y en particular a las cooperativas yerbateras de la zona productora.
- C. La realización de acuerdos semestrales entre los distintos sectores participantes del INYM, que coadyuvan en la regulación del precio de la materia prima. El mismo resulta de un acuerdo en el INYM basado en el precio promedio de venta al consumidor de los productos elaborados con yerba mate según las condiciones y estándares de calidad que fije la reglamentación, el cual mediante acta pertinente los sectores deberán respetar.
- D. La constitución, a través del INYM, de fondos con fines específicos.

¿Qué significa el DNU para el sector? Morfología del mercado

Los datos recientes del sector (2022) resultan ilustrativos para analizar la morfología del mercado yerbatero, a saber:

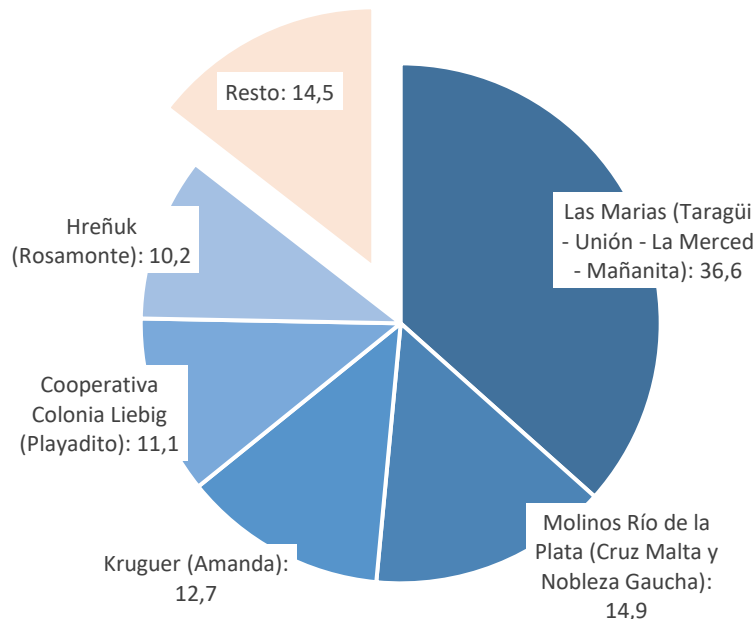
- La producción primaria se encuentra atomizada, con 12.000 pequeños productores.
- La cuenca de producción cuenta con 228 establecimientos que operan como secaderos registrados a nivel nacional y 105 industrias molineras y fraccionadoras.
- Los 10 primeros del ranking de producción industrial acumulan 72,7% del mercado. Y los tres primeros (Las Marías, Liebig, Santa Ana) explican el 41%, a través de media docena de marcas y presentaciones de las más diversas.

**Gráfico 1. Distribución de la cantidad de productores y producción de hoja verde según el tamaño de los establecimientos (hectáreas).
Año 2011**



Fuente: Elaboración CEPA en base a información de la CNDC (2017).¹

**Gráfico 2. Concentración en el mercado de yerba mate a nivel minorista.
Enero 2017.**



Fuente: Elaboración CEPA en base a información de la CNDC (2017).

¹ Consultar: "Análisis de las condiciones de competencia en el sector yerbatero argentino", Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (CNDC), Dirección Nacional de Promoción de la Competencia, junio de 2017.

Con este DNU, el INYM pierde las facultades para implementar medidas que faciliten el equilibrio de la oferta con la demanda, y, en caso necesario, establecer en forma conjunta con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, medidas que limiten la producción.

En efecto, el INYM² no sólo permitía a los productores ser parte de la discusión del precio (para no salir perjudicados) sino que establecía cantidades de hectáreas para poder plantar permitiendo a los pequeños su participación.

Además, con la derogación de la Ley N°27.114 -que imponía limitaciones al fraccionamiento de la yerba mate con exclusividad en Misiones y Corrientes-, se abre el juego a la compra de materia prima por parte de otras provincias para industrializarse fuera de la zona productora. La Ley justamente buscaba promover la radicación y creación de los establecimientos necesarios para la instauración de un Régimen de Envasado en Origen de la Yerba Mate en la región productora.

Como si esto no fuese poco, tampoco podrá decomisar la yerba que se esté transportando, exhibiendo y comercializando sin contar con la estampilla que certifica el pago de la tasa de inspección y fiscalización.

¿Cómo evolucionaron los precios de la yerba mate en el decenio de 1990?

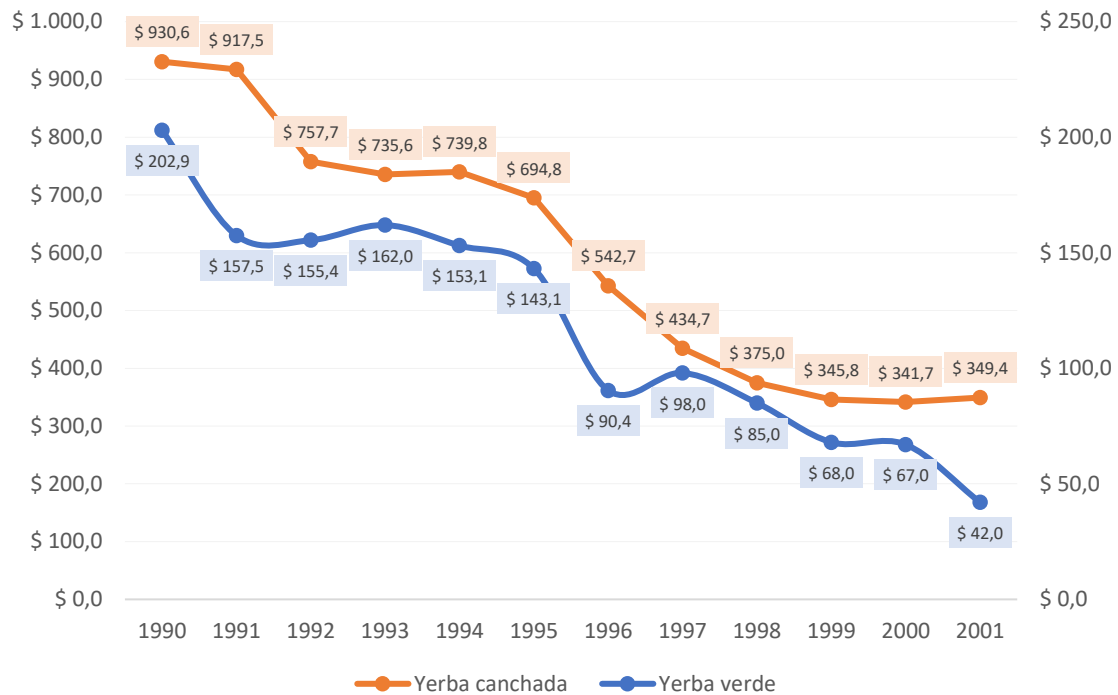
En los noventa se desreguló el mercado, eliminándose la Comisión Reguladora de la Yerba Mate (CRYM) y el Mercado Consignatario Nacional de la Yerba Mate Canchada. En la actualidad, el DNU pareciera seguir esta misma lógica con la llamada “modernización” que se propone para el INYM, dentro del paquete de “desregulación” de la economía.

En el gráfico que se observa a continuación, el valor de la yerba canchada por tonelada, así como de la yerba verde, caen sostenidamente a lo largo de la década de los 90 a un tercio y a un quinto de su valor, respectivamente. En el caso de la yerba canchada, el valor se ubicaba en \$930 pesos/dólares en 1990, lo que equivalía a 1 dólar el kilo y se desploma a \$349 pesos/dólares en 2001, equivaliendo a sólo 35 centavos de dólar el kilo de yerba. La hoja verde también sufre una caída en su valor por tonelada, desde \$202 pesos/dólares en 1990, a \$42 pesos/dólares en el año 2001. En paralelo, el precio en góndola de la yerba se mantuvo estable en toda la década. La desregulación sectorial en la década de los 90 significó un claro perjuicio a los productores yerbateros.

Como contracara, desde 2001, con la creación del INYM el comportamiento del precio al productor en términos reales recupera parcialmente el terreno perdido aumentando 161% entre 2002 (su punto más bajo) y el año 2005.

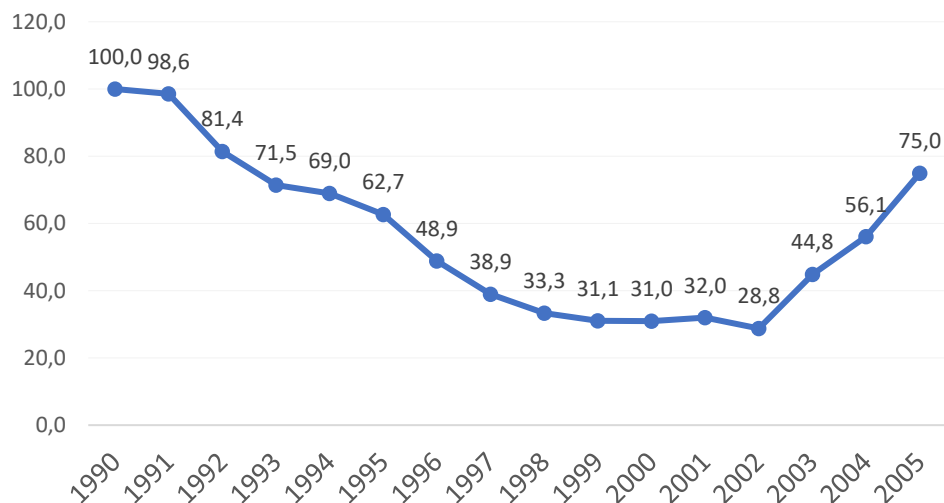
² El INYM fue creado el 13 de julio 2002 (por decreto reglamentario) como un mecanismo de control luego de un histórico “tractorazo” realizado por productores yerbateros que reclamaban la regulación de la actividad. Con esa medida, los productores pasaron a formar parte de la decisión de los valores de la materia prima de la yerba mate. En la década de 2000 fueron de las primeras actividades en conseguir la creación de un mecanismo de regulación luego de una década de desregulación menemista. En aquel entonces el kilo de hoja verde valía 0,04 centavos de pesos y el de yerba canchada no superaba 0,25 centavos de pesos.

Gráfico 3. Evolución de los precios de yerba verde y canchada nacional por tonelada (Período 1990-2001)
En pesos convertibles de 1997



Fuente: Elaboración propia en base a datos provistos por Magán (2005).³

Gráfico 4. Evolución del precio de la yerba canchada en términos reales. Periodo 1990- 2005 (Base 100=1990)



Fuente: elaboración CEPA en base a Freaza et. al. (2007).⁴

³ Consultar "Once años sin regulación. La evolución del sector yerbatero argentino desde 1991 a 2002". Autora: María Victoria Magán, año 2005, CIEA.

⁴ Consultar: "La economía de Misiones después de la convertibilidad", Autores: Freaza, M., Orzuza, G., Ibarra, Z., año 2007, Ed. Universitaria de Misiones.

Precios en góndola y al productor en la etapa actual

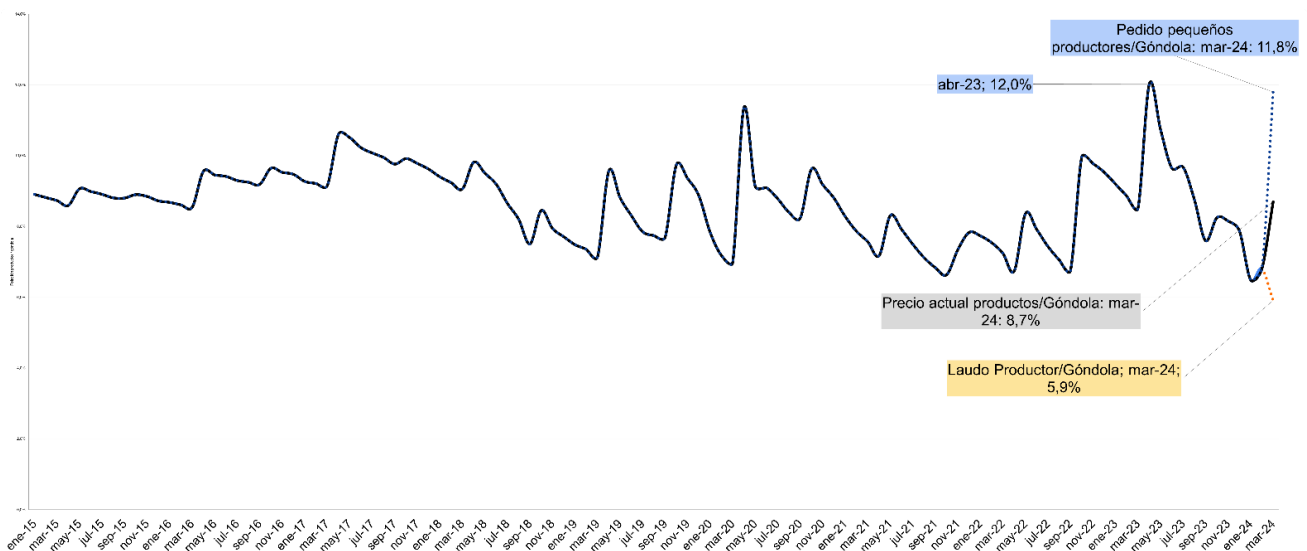
El laudo realizado por el INYM a finales de 2023, que llevó el precio de la hoja verde a \$250 y de la yerba canchada a \$950, quedó retrasado como resultado del salto inflacionario de los últimos meses.

Al valor de \$250 el kilo de hoja verde, el atraso respecto al precio de góndola llevó a que el productor sólo perciba 5,9% del precio. En la práctica, y dado que, a la fecha de realización de este informe, se paga \$370 el kilo, el productor percibe 8,7% del precio.

Los pequeños productores pretenden llevar este valor a \$500, lo que equivaldría a casi 12% del precio de góndola (similar al laudo de abril de 2023).

Gráfico 4. Evolución del precio al productor laudado por INYM y precio de góndola por kilo

(Periodo enero 2015 – marzo 2024)



Fuente: CEPA en base a IPC CABA, relevamiento propio e INYM

La desregulación del precio planteada en el DNU 70, implica que las industrias procesadoras de yerba mate puedan decidir arbitrariamente el precio de pago al productor sin ninguna regulación de precios al productor que garantice la cobertura de costos para afrontar una nueva cosecha. Resulta difícil imaginar, en este contexto, que los productores logren recibir \$500 por kilo de hoja verde.

Esta cuestión se agrava por la decisión del gobierno de dejar exento de IVA adicional y Ganancias por 120 días a las importaciones de productos de primera necesidad incluyendo yerba canchada y molida en paquetes. Además, se garantizó el pago a treinta días desde el ingreso de la mercadería.

En este contexto, se evidencia que el DNU 70 desbalancea aún más la cadena productiva yerbatera, cuya morfología expresa atomización en la producción y concentración en la industria. Si el INYM y las regulaciones asociadas al mismo, buscaban darle herramientas al sector con menor poder relativo en un claro escenario de mercado imperfecto, su eliminación agrava el estado de cosas. El precio al

productor difícilmente logre recuperarse en los próximos meses, ya que la medida dispuesta por el DNU deliberadamente incide en la (des)organización al interior de la cadena de valor.